MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

INFORME DE EVALUACION Nº 20/2018 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Nueva Colombia, 09 de Noviembre de 2018.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la Lic. María Susana Benítez Pérez- Encargada de U.O.C. y la C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de U.O.C. en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **CD Nº 15/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES, CARTUCHOS Y TONERS PARA USO DEL MUNICIPIO" con ID Nº 351.587.**

Dicho Informe está basado en las ofertas presentadas en la apertura de sobres que fue realizada en la fecha de 12 de Octubre del año 2018 a las 10:30 Hs., en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad suficientes de oferentes.

Las empresas participantes que ofertan son:
EMPRESA 1: RM ASOCIADOS
EMPRESA 2: OFFICENTER
EMPRESA 3: OFFICE SERVER
EMPRESA 4: TECHNO AMERICAN S.R.L.

Seguidamente se procede al cotejo de los documentos sustanciales presentado por el oferente, conforme al siguiente detalle:

Nº	Documentos para oferentes que sean PERSONAS FÍSICAS y PERSONAS JURIDICAS	RM ASOCIADOS	OFFICENTER	OFFICE SERVER	TECHNO AMERICAN S.R.L
1	Formulario de Oferta *	C	C	C	C
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	C	C	C	C
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	C	C	C	C
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	C	C	C	N/A
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es	N/A	N/A	N/A	N/A

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Lic. María Susana Benítez
Departamento de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

	necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes				
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	N/A	N/A	N/A	C
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	N/A	N/A	N/A	C
9	**Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del Lote N° 2, 3 y 4**	NO PRESENTA	C	C	C

Debido a que la empresa **RM ASOCIADOS** no ha presentado la Autorización del Fabricante de la forma requerida, el mismo queda descalificado porque la presentación de dicha documentación era de carácter SUSTANCIAL.

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética, según se estipula en el Art.61 Inciso a) Numeral 2 del Decreto N° 3719/2015, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en cuyo procedimiento no se encuentra errores aritméticos.

Luego de dichas revisiones aritméticas, queda establecido el siguiente orden de ofertas, según los montos de cada OFERTA:

LOTE NRO: 1 - ÚTILES VARIOS

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	OFFICE SERVER	1708151-3	GS. 4.815.750
2	RM ASOCIADOS	5252109-5	GS. 4.949.785
3	OFFICENTER	3765498-5	GS. 5.718.280
4	TECHNO AMERICAN S.R.L.	80003668-9	GS. 6.082.240

LOTE NRO: 2 – TONERS

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	TECHNO AMERICAN S.R.L.	80003668-9	GS. 2.150.000
2	OFFICENTER	3765498-5	GS. 2.575.000
3	RM ASOCIADOS	5252109-5	GS. 3.325.000

LOTE NRO: 3 – CARTUCHOS

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	OFFICENTER	3765498-5	GS. 5.180.000

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Lic. María Susana Benítez
Departamento de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

2	TECHNO AMERICAN S.R.L.	80003668-9	GS. 6.000.000
3	RM ASOCIADOS	5252109-5	GS. 6.360.000
4	OFFICE SERVER	1708151-3	GS. 7.058.000

LOTE NRO: 4 – CINTA

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	RM ASOCIADOS	5252109-5	GS. 1.925.000

Ahora bien procedemos a la verificación del Certificado de Origen de las empresas oferentes en la página web del Ministerio de Industria y Comercio para la aplicación del margen de preferencia en caso de que corresponda.
Al respecto se puede observar que ninguna de las empresas cuenta con dicha documentación activa, por lo tanto no se aplicará el margen de preferencia.

Luego al proceder con la revisión de las documentaciones de carácter Formal de las empresas, este comité observa que las empresas no han remitido la totalidad de sus documentaciones formales al momento de la Apertura de sobres, por tanto en fecha 07 de Noviembre del año 2018 se procede a solicitar mediante nota las documentaciones formales faltantes, a las empresas correspondientes, emplazándola a remitir las documentaciones hasta el día 09 de Noviembre del año 2018.

Obteniendo como resultado de dicha solicitud:

1- La **NO** remisión de las documentaciones por parte de la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.**
2- La remisión de las documentaciones por parte de la empresa **OFFICE SERVER.**
3- La remisión de las documentaciones por parte de la empresa **OFFICENTER**

Por lo tanto el cuadro de las **Documentaciones Formales** queda redactado de la siguiente Manera:

N°	Documentos para oferentes que sean PERSONAS FÍSICAS y PERSONAS JURIDICAS	OFFICENTER	OFFICE SERVER	TECHNO AMERICAN S.R.L
1	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	C	C	C
2	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	NO APLICA	N/A	C
3	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	C	C	C
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	C	C	C
5	El Oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la Capacidad para la entrega de los BIENES requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones	C	C	NO PRESENTA
6	Copias de Facturas y/o Órdenes de Compra y/o Contratos por venta de **bienes iguales** a lo ofertado, que den una sumatoria por el valor del 90% del valor total de su oferta	C	C	NO PRESENTA
7	Certificado de Origen emitido por autoridad competente	No se visualiza ningún registro	No se visualiza ningún registro	No se visualiza ningún registro
8	Datos registrados en la SINHAR o en la función pública	No registra dato alguno	No registra dato alguno	No registra dato alguno
9	Una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial, y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Lic. María Susana Benítez
Departamento de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

10	Información sobre el oferente	C	C	C
11	Catálogo DE LOS BIENES CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS y fotografías correspondientes. (LAS FOTOGRAFÍAS DEBEN SER BIEN LEGIBLES)	REMITIO DEL LOTE 2 Y 3	REMITIO	NO PRESENTÒ

Por consiguiente en **respuesta a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura acotamos lo siguiente:**

- La empresa **RM ASOCIADOS** ha sido descalificado porque no ha presentado la documentación estipulado como SUSTANCIAL por nuestro municipio.
- En el pliego de bases y condiciones nuestra institución NO ha solicitado CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD NI REGISTRO DE MARCA DE LA DINAPI (por tanto su presentación no es objeto de análisis en el llamado de referencia, ni tampoco motivo de descalificación de las ofertas por la NO presentación de esta documentación)
- El error cometido en el primer párrafo de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por la empresa OFFICENTER (poner un numero de mas en la Numeración del ID del llamado) este comité Considera como un error involuntario por error de tipeo, y NO de carácter intencional, por lo tanto NO se considera MOTIVO DE DESCALIFICACION DE LA EMPRESA, además en dicho párrafo también se estipula la DESCRIPCION DEL LLAMADO, el cual se encuentra debidamente estipulado. Así también al margen derecho del documento SI se estipula de forma correcta la numeración del ID del llamado de referencia.
  Por tanto este COMITÉ determina que el error no es significativo ni descalificativo porque:
  1- No afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes
  2- No limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas que puedan surgir de la firma del Contrato

Por tanto debido a todo lo antes mencionado este Comité recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA DEL LOTE Nº 4 - CINTAS** debido a que la única empresa que se ha presentado para dicho Lote **(RM ASOCIADOS)** ha sido descalificada por no presentar una documentación declarada como sustancial por nuestra institución.

Y en relación al Lote Nº 2, se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado a la adquisición de los bienes y al analisis de todas las documentaciones remitidas por los oferentes, se recomienda la descalificacion de la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L. porque la misma no ha remitido todas sus documentaciones formales solicitadas en su momento, por tanto sus documentaciones no pudieron ser analizadas en su totalidad.**

Posteriormente, se procede al analisis detallado del cumplimiento de otros requisitos del llamado, como ser, capacidad y experiencia para cumplir con el contrato, entre otros.

Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado a la provisión de los bienes, las ofertas de las firmas **OFFICE SERVER con RUC Nº 1708151-3 y OFFICENTER con RUC Nº 3765498-5** presentan datos que se ajustan a los precios actuales del mercado, motivo por el cual las ofertas resultan confiable.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniento en cuenta los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. Se recomienda **declarar desierto el LOTE Nº 04 - CINTAS porque la unica empresa oferente correspondiente a este Lote NO reune a cabalidad todas las condiciones exigidas en las bases de la licitación y adjudicar el LOTE NRO: 1 - ÚTILES VARIOS, LOTE NRO: 2 – TONERS y LOTE NRO: 3 – CARTUCHOS** a las siguientes empresas, porque cumplen con las condiciones legales y especificaciones técnicas y se adecua a nuestra disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los bienes, conforme se detalla a continuación:

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ÚTILES, CARTUCHOS Y TONERS PARA USO DEL MUNICIPIO
Modalidad: Contratación Directa
Número del Llamado: 15/2018
ID Nº 351.587

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * U.O.C. * CORDILLERA

Lic. María Susana Benítez
Departamento de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

CD Nº 15/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES, CARTUCHOS Y TONERS PARA USO DEL MUNICIPIO" con ID Nº 351.587

EMPRESA: OFFICE SERVER
RUC Nº: 1708151-3
REPRESENTANTE LEGAL: SR. NELSON DANIEL MALDONADO GALEANO
C.I. Nº 1.708.151
Dirección: calle José Decoud esq. José de Antequera y Castro Nº 2422 de la ciudad de Asunción.

MONTO DEL LOTE NRO: 1 - ÚTILES VARIOS: GS. 4.815.750

TOTAL ADJUDICADO: GS. 4.815.750

EMPRESA: OFFICENTER
RUC Nº 3765498-5
REPRESENTANTE LEGAL: SR. PABLO CESAR SANABRIA HENRY
C.I. Nº: 3.765.498
Dirección: Calle Sargento Silva Nº 1095 c/ Máximo Pérez de la ciudad de Asunción.

MONTO DEL LOTE NRO: 2 – TONERS: GS. 2.575.000
MONTO DEL LOTE NRO: 3 – CARTUCHOS: GS. 5.180.000

TOTAL ADJUDICADO: GS. 7.755.000

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. María Susana Benitez
Encargada de U.O.C.
C.I. Nº 5.378.895

C.P. Milva Martinez
Asesora de U.O.C.
C.I. Nº 2.619.534

Milva F. Martinez Ramirez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8